

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95492

6 de mayo 2016

VALPARAÍSO,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 46.892/25.08.15, de Subdepartamento Laboratorio Químico, solicitó la adquisición de reactivo Fatty acid methyl ester Methyl erucate (C22:1) 100 mg neat, para realizar análisis a muestras de aceite.

Que, esta contratación no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.986.

Que, conforme a lo anterior expuesto, se solicitó cotización a la firma **DEL CARPIO ANÁLISIS Y ASESORÍAS LTDA.**, la cual asciende a la suma total de US\$134,47.- (ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos) IVA incluido.

Que, de acuerdo a lo anterior y en atención a que se trata de una adquisición inferior a 3 UTM, procede contratar bajo la modalidad de trato directo, el reactivo requerido a la firma **DEL CARPIO ANÁLISIS Y ASESORÍAS LTDA.**

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta N° 4390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ADQUIÉRASE**, bajo la modalidad de trato directo, reactivo Fatty acid methyl ester Methyl erucate (C22:1) 100 mg neat, a la firma **DEL CARPIO ANÁLISIS Y ASESORÍAS LTDA.**, RUT.: **78.367.110-7**, con domicilio en Av. Sucre N° 2596, Ñuñoa, Región Metropolitana, en la suma total de US\$134,47.- (ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos) IVA incluido.
- 2. PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 46.892/25.08.15 de Jefa de Laboratorio (S) y cotización del proveedor.
- 3. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta adquisición al Subtítulo 22, ítem 04, asignación 003, del presupuesto asignado a Subdepartamento Laboratorio Químico, Unidad Demandante 02.03.00, producto estratégico código 06.01.01.

SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

MPS/EEZ/mgc

Distribución:

- Departamento Bienes y Servicios
- Subdepto. Abastecimiento y Control

Código Sigfe: 009861

SSD N°:

